

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Síntesis Orgánica por la Universidad de Alicante
Universidad solicitante	Universidad de Alicante
Universidad/es participante/s	Universidad de Alicante
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Fruto de la nueva revisión realizada al título con objeto de las alegaciones presentadas por la Universidad, se han detectado en el criterio 3. Acceso y Admisión y en el Criterio 4. Actividades formativas un desajuste cuya corrección incidirá en la mejora del programa de

doctorado. Dicho desajuste, a pesar de no haber sido señaladas en el informe provisional de ANECA, dan lugar a una recomendación que será objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título por considerarse esencial/relevante para dicho proceso.

- Determinar una puntuación mínima a partir de la cual el estudiante será admitido al programa de doctorado.

- Aclarar la duración de la actividad 8 "Estancias en Universidades y Centros de Investigación Superior" (160 horas), ya que suscita dudas al respecto. En el texto se comenta que la duración mínima en estancias nacionales será de 3 meses y en internacionales de 1 mes, sin proponer duración máxima. Sería recomendable especificar que para la Mención Internacional las estancias mínimas deberán ser de tres meses.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación se detallan a continuación:

1.2 – Contexto: Se actualizan los datos relacionados con el PD en Síntesis Orgánica.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: 1.3.2.1. Datos asociados al centro. Plazas de nuevo ingreso. Lenguas del programa. Se incorpora el inglés como lengua del Programa de Doctorado.

1.4 – Colaboraciones: Se incorpora en el apartado referente a "colaboraciones con Convenio", un nuevo convenio con la Universidad Constantine the Philosopher de Nitra (Eslovaquia). Se actualiza y amplía el elenco de Universidades y Entidades, nacionales e internacionales, con las que colabora el personal docente e investigador del Programa de Doctorado.

3.1 - Sistemas de información previo: Se actualiza la información sobre los requisitos de acceso y admisión contenida en la página web de la EDUA y del Programa de Doctorado.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se actualizan los criterios generales de acceso y admisión adecuándolos a la normativa universitaria. Se incorpora la normativa referente a los procedimientos de admisión adaptados a los doctorandos y doctorandas con necesidades educativas especiales (artículo 6 del Estatuto del Estudiante, BOUA 2 de julio de 2015) y se reproduce la normativa de la UA respecto al derecho específico de adaptación curricular individualizada reconocido al alumnado con discapacidad (Reglamento de Adaptación Curricular, aprobado por Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2015). Se detalla quien forma parte de la Comisión Académica Permanente del Programa de Doctorado, ampliando de 1 a 2 los vocales que la integran de modo que se encuentren representados todos los equipos de investigación. 3.2.2. Criterios de admisión Se actualizan las referencias a la página web del Programa de Doctorado donde se recogen los criterios de admisión.

3.3 – Estudiantes: Se actualiza al periodo 2015-2019 el número total de estudiantes,

indicando los procedentes de otros países.

4 - Actividades formativas:

4.1. Actividades formativas. Se actualizan las actividades obligatorias de formación transversal establecidas por EDUA. En relación con las actividades formativas específicas del Programa de Doctorado: Actividad "Seminarios y talleres de investigación", se modifica 1. - La descripción, incluyendo la asistencia a conferencias y cursos e indicando que al menos uno de los seminarios por curso académico deberá estar relacionado con la perspectiva de género. 2.- El procedimiento de control, estableciendo que los alumnos tendrán que preparar una memoria-resumen de 10 de los seminarios que se incluirá en el Documento de Actividades del Doctorando; eliminado el sistema anterior de evaluación en el que se establecía que "la evaluación de la asistencia y la memoria tendrán el mismo peso (50%) dentro de la calificación máxima de la actividad". Actividad "Seminarios de doctorado" se modifica: 1.- El procedimiento de control, indicando que el alumno incluirá en el Documento de Actividades del Doctorando una copia de los archivos de su participación como ponente y un listado de los seminarios a los que ha asistido como oyente. Actividad "Estancias en Universidades y Centros de Investigación Superior". Se configura como una actividad optativa.

5.1 - Supervisión de tesis: Se actualiza el contenido adaptándose a la normativa de la Universidad de Alicante y se incorpora el Código de buenas prácticas de la Escuela de Doctorado.

5.2 - Seguimiento del doctorando: Se actualiza el contenido adaptándose a la normativa para Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la Universidad de Alicante (Boletín oficial de la Universidad de Alicante de 31 de julio de 2012).

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor: Se han actualizado los enlaces a la página web de la EDUA y a la publicación de la normativa en el BOUA. Se actualiza el contenido adaptándose a la normativa para Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la Universidad de Alicante (Boletín Oficial de la Universidad de Alicante de 31 de julio de Página 3 de 5 2012). Se incorpora como requisitos previos al depósito de la tesis doctoral, la existencia de una producción científico-técnica de calidad derivada de la tesis y el análisis de la memoria de la tesis doctoral con un programa anti-plagio, cuyo resultado deberá contar con el visto bueno de la comisión académica del Programa de Doctorado.

6.1 - Líneas y equipos de investigación: Se actualizan, con referencia al periodo 2015-2019, los miembros que forman parte de los equipos de investigación, la información sobre los proyectos de investigación activos, los datos referidos a las tesis leídas, las 25 contribuciones científicas de los últimos 5 años vencidos y se aportan 5 publicaciones de los miembros de los equipos que no tienen sexenio vigente en la actualidad. Se modifican los equipos y las líneas de investigación existentes. Respecto a las líneas de investigación, de las 11 líneas de investigación recogidas en la actual memoria verificada, 4 se eliminan (Química-física de las reacciones orgánicas, Compuestos organometálicos en síntesis orgánica, Carbenos N-heterocíclicos y Síntesis de productos naturales y análogos), 3 se recogen bajo una misma denominación (Nanocatálisis en síntesis orgánica, Catálisis organometálica sostenible, y Metal- y organocatálisis asimétricas pasan a denominarse Catálisis en síntesis orgánica), 4 líneas se mantienen (Nuevos materiales orgánicos, Química orgánica heterocíclica, Síntesis asimétrica y Síntesis orgánica sostenible) y se incorpora una nueva línea de investigación (Nuevas metodologías en síntesis orgánica). Respecto a los equipos de investigación, se reducen de tres a dos, reestructurando la

distribución de los profesores en los dos equipos de investigación. Causan baja el profesor Miguel Yus Astiz y la profesora Carmen Nájera Domingo. Se incorporan dos nuevos investigadores: Irene Bosque Martínez (en equipo 1) y Alejandro Baeza Carratalá (en el equipo 2).

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis: Se incorpora la normativa de la Universidad de Alicante en relación con el cómputo de créditos docentes por dirección de tesis de doctorado.

7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos: Se actualizan los servicios específicos ofertados por EDUA para los programas de doctorado, las previsiones de doctorandos/as que obtienen ayudas de la Universidad de Alicante para su formación. Se sustituyen las referencias al anterior centro de gestión (CEDIP) por el actual (EDUA) y la información en relación con el seguimiento de la inserción laboral de doctoras y doctores. Se actualizan los datos referentes a los recursos materiales propios con los que cuenta el Programa de Doctorado.

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos: Se incorporan todos los datos referentes al Sistema de Garantía Interno de Calidad para la Escuela de Doctorado, adecuado a los criterios del modelo AUDIT y aprobado por la Comisión de Evaluación de ANECA el 30 de mayo de 2017. Se actualizan las tasas de graduación, abandono y eficacia, atendiendo a los datos del periodo 2015-2019. Se justifican los indicadores propuestos indicando los datos que se han utilizado para obtenerlos.

8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados: Se incorpora la normativa en relación con el seguimiento del Programa de Doctorado realizada por la Comisión de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado y de EDUA, que serán las encargadas de analizar los datos recogidos con los procedimientos descritos en el Manual del SGIC, así como los estudios de inserción laboral realizados por UTC. Se actualizan las previsiones de egresados que consiguen contrato tras la lectura de la tesis atendiendo a los datos del periodo 2015-2019, detallando el grado de empleabilidad de los egresados del Programa de Doctorado.

8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa: Se actualizan los datos de las tesis leídas en tres y cuatro años (tasas de éxito), de los alumnos matriculados y de las tesis leídas en el periodo 2015-2019. Se detallan las previsiones para los próximos años y se realiza un análisis de la evolución de los resultados del PD en los últimos cinco años.

9.2 - Representante legal: Se actualizan los datos y el archivo con la delegación de firma. El representante legal en la actualidad es el Vicerrector de Estudios y Formación.

9.3 – Solicitante: Se actualizan los datos. El solicitante es el Vicerrector de Estudios y Formación.

Madrid, a 30/11/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina